



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00102-00
Demandante: MARÍA PAULA RANGEL TOLOSA
Demandado: DANIEL RANGEL VALDERRAMA
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en auto del 16 de julio de 2020. La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, ordenando el archivo de lo actuado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89e7fb5a229feb6b4db1eae56c3540193f05b45beb238e2cbfc6f9648b114d53

Documento generado en 02/08/2021 10:23:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**